

VISTO:

El expediente N° S01: 00000903/2024 UADER_CYT, referido a la Donación de una Impresora Laser Xerox Phaser 3020 a la Facultad de Ciencia y Tecnología Sede Oro Verde; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes se tramita la incorporación al patrimonio de la Facultad de Ciencia y Tecnología Sede Oro Verde (FCyT) de una (1) Impresora Láser Xerox Phaser 3020, efectuada en calidad de Donación por el Profesor Esp. MEDRANO, Jonathan DNI N°: 33.033.808 a favor de la FCyT, con el espíritu de mejorar la eficiencia de la institución.-

Que a fs, 03 y 06 toma conocimiento el Sr. Decano de FCyT, remitiendo las actuaciones para ser tratadas en la reunión de Consejo Superior.-

Que han tomado intervención de competencia la Asesoría Jurídica de la Facultad y la Asesoría Jurídica de la Universidad, determinando que el objeto de la donación referida es lícito y acorde a los fines de la institución conforme lo dispuesto en el Art. 2 y c.c del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad (Res 1181/2001 MEN), y que según lo establecido por el Artículo N° 14° del Estatuto Académico Provisorio UADER, "*El Consejo Superior tienen las Siguientes Atribuciones...s) Aceptar herencias, legados y donaciones que se hicieren a la Universidad o a sus Facultades, Instituciones, Departamentos y niveles educativos*".-

Que la Comisión Permanente Económica Financiera del Consejo Superior, en despacho de fecha 25 de abril de 2024, recomienda aceptar la donación.-

Que este Consejo Superior en la tercera reunión ordinaria llevada a cabo el día 29 de abril de 2024, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente Económica Financiera.-

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...* ", y en el Artículo 14° incisos

RESOLUCIÓN "CS" N° 160-24

a), n) y s) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia la Sra. Vicerrectora de la Universidad.-

Por ello:

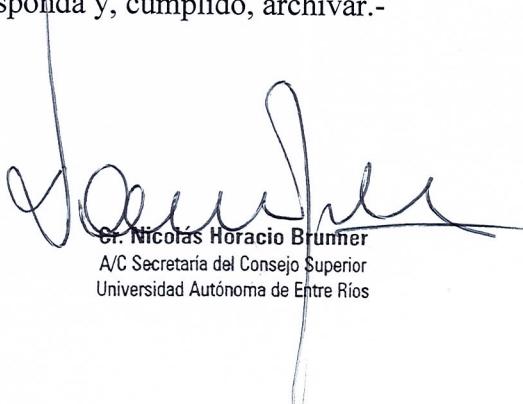
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aceptar la donación efectuada por el Profesor Esp. MEDRANO, Jonathan DNI N°: 33.033.808, de una (1) Impresora Láser Xerox Phaster 3020 a la Universidad Autónoma de Entre Ríos para ser utilizada en la Facultad de Ciencia y Tecnología UADER, en el marco de lo dispuesto por el Artículo N° 14º inciso s) del Estatuto Académico Provisorio UADER, de acuerdo a los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º: Encomendar al Departamento Patrimonio dependiente de la Secretaría Económica Financiera de la Universidad a que ingrese la donación aceptada y detallada en el artículo precedente, al patrimonio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, destinada al uso de la Sede Oro Verde de la Facultad de Ciencia y Tecnología.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.-



Sr. Nicolás Horacio Brunner
A/C Secretaría del Consejo Superior
Universidad Autónoma de Entre Ríos



Esp. Lic. Daniela Dans
Vicerrectora
Universidad Autónoma de Entre Ríos